



Subdirección General de Tesorería  
Pl. Nápoles y Sicilia, 6  
46003 Valencia

## INFORME JUSTIFICATIVO DE LA IMPLANTACIÓN DEL CSV EN LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

La modernización de la administración exige la implantación de la nuevas tecnologías en los procedimientos administrativos para facilitar al ciudadano su relación con la administración. En este sentido, surge la necesidad de poner en funcionamiento el sistema de firma electrónica por Código Seguro de Verificación (CSV) para permitir una mayor rapidez y seguridad en la emisión de documentos administrativos

La implantación del CSV facilitará la implantación de la administración electrónica y cumplir con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El CSV se genera mediante un algoritmo que garantiza la integridad del documento administrativo, su carácter único permite que cada documento administrativo disponga de un sólo código asociado que puede ser consultado en la sede electrónica de la Generalitat <https://sede.gva.es>

El Código Seguro de Verificación será susceptible de ser utilizado, en todas aquellas actuaciones administrativas automatizadas de la Conselleria de Hacienda, en las que se pueda generar un documento que necesite de una verificación online, para asegurar su integridad y autenticidad, principalmente las recogidas en la Sede Electrónica de la Generalitat.

Podrán utilizar sistemas de código seguro de verificación de documentos en el desarrollo de actuaciones administrativas. Dicho sistema deberá garantizar, en todo caso:

- a) el carácter único del código generado para cada documento,
- b) su vinculación con el documento generado y con el firmante,
- c) la posibilidad de verificar el documento por el tiempo que se establezca en la resolución que autorice la aplicación de este procedimiento.

Para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, cada Administración Pública podrá determinar los supuestos de utilización de los siguientes sistemas de firma electrónica:

- a) sello electrónico de Administración Pública, órgano o entidad de derecho público, basado en certificado electrónico que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica; b) código seguro de verificación vinculado a la Administración Pública, órgano o entidad y, en su caso, a la persona firmante del documento, permitiéndose en todo caso la comprobación de la integridad del documento mediante el acceso a la sede electrónica correspondiente.



La aplicación de este sistema requerirá una orden de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico que se publicará en la sede electrónica correspondiente y que ha de contar con el contenido mínimo a que se refiere el artículo 20.3 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre.

En cumplimiento de la citada normativa y con el objeto de establecer el sistema de código seguro de verificación de documentos en el desarrollo de actuaciones automatizadas de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico se aprueba la presente orden.

Este proyecto beneficiará tanto a los ciudadanos como a los empleados de la Generalitat. Los ciudadanos podrán tramitar sus solicitudes por vía telemática y recibir respuesta electrónicamente con las garantías jurídicas y de seguridad que proporciona el CSV. Los empleados de la Generalitat podrán firmar digitalmente los documentos de manera rápida y segura permitiendo una comunicación más fluida tanto entre departamentos como con el ciudadano.

Los objetivos principales a cumplir por el nuevo sistema son:

- Aportar la funcionalidad de CSV. El CSV permiten una correlación entre los documentos firmados y la localización del original electrónico.
- Generar informes de firma que introduzcan en el pie de página los datos de localización y componente web de validación asociado como parte de la información de la firma incrustada en el informe
- Disponer del componente de consulta de documentos firmados mediante el CSV en un componente parte de la web de GVA para cumplir con los requisitos de la Ley 11/2007

Para poder implantar este sistema una vez publicada la orden, las unidades de gestión de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico tendrán que identificar los procedimientos administrativos en los que se pueda utilizar el CSV

La DGTIC realizará las actuaciones necesarias para adaptar los certificados a la plataforma CSV e identificará las actividades necesarias para la implantación, detallando los recursos humanos, materiales y económicos.